

El Consejo a 18 de Enero de 1785.

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANGAS

En S^o de Agorro del año pasado de 1780. representó al Consejo la Sociedad Patriótica de la Ciudad y Reyno de Sevilla la necesidad de restablecer en ella la enseñanza de las Ciencias Matemáticas que antes había; y el Consejo considerando lo útil e interesante que será a la causa pública este restablecimiento en Sevilla por ser una Ciudad mercantil y populosa, y deseando promover los felices progresos experimentados en el Reyno del S.^o Felipe ^{or} II. continuados ahora con no menores ventajas desde el año 1780. por la aplicación, zelo, y habilidad del Catedrático D.^o Pedro Henry buscado por la misma Sociedad; es de parecer de que para poder continuar este hábil Profesor en la enseñanza de las Matemáticas y sucederle otros de tan recomendables circunstancias, convendrá asignarle por dotación además de la Casa que habita nueve mil r.^o del sobrante de Pensiones y Beneficios que provega el Colegio de S. Hermenegildo

de aquella Ciudad y ascien^{do} a la mar de 150 r., por estar
antes destinada esta renta a la enseñanza publica que
debían prestar los Regulares de la extinguida Compa-
ñia, y por consiguiente no variarse su destino con el q^{ue}
va propuesto.

Que al segundo Catedratico que debe añadirse pa-
ra la enseñanza de la Geometria Arithmetica y Al-
gebra se le venaten quatro mil y quinientos r. de do-
tacion en el mismo fondo.

Que el residuo de 1500 r. se destina por ahora a
la compra de instrumentos Físico-Matemáticos y de
los libros de Letras humanas y Matematicas que
no existan en las Bibliotecas de la Compañia ex-
tinguida dispensar en aquel Arzobispado (respecto
de que los de la Curia de S.^{ta} Hermenegildo están apli-
cados por el Consejo extraordinario a la Universidad) pues
los que existieren en ellas conviene mandarlos recoger y
traer a dho Colegio de San Hermenegildo para evitar
su extravio y perdida vendiendose los que no tratan
de Letras humanas y Matematicas para adquirir con su
producto otros de esta Ciencia y de la Física y experimen-
tal cuidando en ello la Sociedad economica: por cuyo medio

se liberen à la Ciudad por ahora en atencion à las
urgencias del tiempo presente de los 4500. r. con que
en tiempos antiguos desde el año 1528. contribuía del
caudal de sus Propios; pero con declaracion de que cesan-
do las actuales urgencias deberá continuar con esta
carga, y en tal caso todo el sobrante de los referidos
Præstamos y Beneficios, que ascendera entonces à 60.
y mas r. debe quedar destinado para la compra de los
esplorados instrumentos y libros, mediante ser muy
corta la cantidad de 1500. r. que por ahora van aplica-
dos à este fin.

Que se continuen estas empenanzas en la Casa
del Colegio de S. Hermenegildo por ser el lugar mas
à propósito para ellas, estar tambien allí los Con-
vidos de Gramatica, y tener habitaçion actualmente
el Catedratico D.^{no} Pedro Henry.

Y que este plan y dotacion sobre ser el mas ven-
tajoso y util que se ofrece al Consejo se conforma
con el espiritu de la R.^a Cedula de A. de Agosto de
1768. y podrá servir de pie para el establecimiento
en la misma Casa de un Seminario para la

instruccion de la Juventud de personas nobles y otras
acomodadas, tomando a este fin el Consejo las noti-
cias convenientes y consuntandolo a un debido tiem-
po a V. M. para su Pl.^a aprobacion.

Como parece.